

Colombia

Corte decidirá si al CNE le compete investigar al primer mandatario

El tribunal constitucional será el que defina si Gustavo Petro, en calidad de candidato, debe estar en la lista de indagados por las irregularidades en su campaña.

SARA VALENTINA QUEVEDO · REDACCIÓN JUSTICIA |  @JusticiaET ·

Como primer punto del orden del día, la Sala Plena de la Corte Constitucional se reunirá hoy para tomar una decisión de fondo luego de la medida cautelar que suspendió los efectos del auto de la Sala de Consulta del Consejo de Estado sobre si el Consejo Nacional Electoral (CNE) es competente para investigar al presidente Gustavo Petro por la presunta violación de los topes en su campaña.

La votación está enmarcada por la recta final, con algunos contratiempos como la incapacidad de la magistrada Alba Lucía Velásquez, de la investigación en contra de las cabezas de esta empresa política en el

tribunal electoral, que tiene las semanas contadas para sancionar a los posibles responsables, luego de la formulación de pliego de cargos en octubre pasado.

La Corte tendría la última palabra sobre si Petro, en calidad de candidato, debe estar en esa lista de investigados junto con Ricardo Roa -exgerente de la campaña y actual presidente de Ecopetrol-, la tesorera Lucy Aidee Mogollón Alfonso y los auditores María Lucy Soto Caro y Juan Carlos Lemus Gómez.

O si, por el contrario, como lo argumenta la ponencia del magistrado Vladimir Fernández que será discutida por la Sala, y cuyo sentido conoció EL TIEMPO por fuentes de la Cor-

te, la única instancia competente para investigar a Petro, por su fuero presidencial, es la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes. De tener la mayoría de los nueve votos, el proceso continuaría contra los otros cuatro empleados de la campaña Petro Presidente, excluyendo al mandatario.

La Corte Constitucional adoptó el 24 de mayo una medida cautelar que suspendió los efectos de la decisión de la Sala de Consulta del Consejo de Estado, un órgano compuesto por cuatro magistrados que emite conceptos no vinculantes y zanja líos jurídicos. Esta instancia determinó que el CNE sí es competente para continuar las investigaciones administrativas

relacionadas con una posible violación a las reglas de financiación de la última campaña presidencial y que, en caso de que sus hallazgos den lugar a una sanción, deberá trasladar el expediente a la Comisión de Acusaciones, que es la encargada de adelantar el eventual proceso para sancionar con pérdida del cargo al jefe de Estado.

La tutela interpuesta por el Presidente, asesorado por el abogado Héctor Carvajal -actual magistrado de la Corte Constitucional- alegaba la vulneración de su derecho al debido proceso, en lo relacionado con el “juez natural y el fuero especial constitucional”.

Esta actuación fue seleccionada para revisión por la Corte en febrero y la medida cautelar fue aprobada dos meses después, como propuesta del magistrado Fernández, y con la bendición de cinco de los nueve togados. Quienes salvaron su voto fueron Jorge Enrique Ibáñez, José Fernando Reyes, Natalia Ángel y Paola Meneses.

“Por virtud de esta decisión, también se suspenderán los términos de prescripción del proceso administrativo en curso contra el Presidente de la República, Gustavo Francisco Petro Urrego, que se adelanta ante el Consejo Nacional Electoral, los cuales se reanudarán una vez se notifique la decisión definiti-

va que se adopte en este proceso de tutela”, se lee en el auto que congeló el proceso contra el Presidente.

La decisión de fondo ahora será tomada por una Sala Plena que estrena el voto de la togada Lina Escobar -de tendencia conservadora-, quien reemplazó a Diana Fajardo. Y, si se decide hoy, también contará con el voto de la magistrada encargada Carolina Ramírez, quien ocupa temporalmente el asiento de Héctor Carvajal, tras haber solicitado una prórroga.

La decisión, al igual que ocurrió con la medida cautelar, estaría apretada. La magistrada encargada podría mantener la línea de su antecesora, Cristina Pardo, quien la dejó al frente del despacho. Sin embargo, el voto de Escobar -quien, por primera vez en la historia, decidió posesionarse ante la Sala Plena y no ante el jefe de Estado, marcando así una distancia con él- podría inclinar la balanza.

Por otro lado, según un análisis de fuentes cercanas a la magistratura, en el discurso ante el Congreso que la eligió con una mayoría arrasadora, la togada Escobar resaltó su paso por los tres poderes del Estado y defendió el papel del Legislativo. Por esta razón, también podría inclinarse por respaldar la tesis de la competencia exclusiva de la Comisión de Acusaciones.